



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 8 de octubre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 1014/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00028733-0/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Mariano Alejandro Sánchez, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Resolución de Presidencia N° 1233/2023, hasta el 31 de enero de 2026, inclusive.

Que al Dr. Sánchez, mediante Resolución Presidencia N° 1233/2023, se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes a partir del 1° de febrero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025 inclusive, con motivo del traslado laboral de su cónyuge a Barcelona, España, debiendo trasladarse el grupo familiar íntegro.

Que Mariano Alejandro Sánchez solicita una prórroga de la referida licencia, a partir del 1° de febrero de 2025 y por el término de un año, en los términos del art. 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015), toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que la Dra. Paula Núñez Gelvez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico de Mariano Alejandro Sánchez.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia sin goce de haberes requerida.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que se le hace saber a Mariano Alejandro Sánchez que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a Mariano Alejandro Sánchez (Legajo N° 1464) prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes otorgada mediante Resolución Presidencia N° 1233/2023, a partir del 1° de febrero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026, ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21 -a fin de notificar a Mariano Alejandro Sánchez-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1014/2024